

22

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EDUCAR Y SENSIBILIZAR SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA RELACIÓN PATERNOFILIAL EN LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

PEDAGOGICAL STRATEGICS TO EDUCATE AND RAISE AWARENESS ABOUT THE PROTECTION OF THE PARENTCHILD RELATIONSHIP IN THE SUSPENSION OF PARENTAL AUTHORITY

Andrea Katherine Bucaram Caicedo¹

E-mail: ua.andreabucaram@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8983-9678>

Santiago Fernando Fiallos Bonilla¹

E-mail: ua.santiagofiallos@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4436-0898>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes Ambato. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Bucaram Caicedo, A. K., & Fiallos Bonilla, S. F. (2023). Estrategias pedagógicas para educar y sensibilizar sobre la protección de la relación paterno-filial en la suspensión de la patria potestad. *Revista Conrado*, 19(92), 187-195.

RESUMEN

La suspensión de la patria potestad por abandono injustificado es una medida legal excepcional que se adopta en casos de extrema gravedad, en donde el progenitor incumple de manera deliberada e injustificada sus obligaciones parentales. La decisión de suspender la patria potestad debe estar sustentada en pruebas objetivas, claras y contundentes, que demuestren el abandono del menor y la imposibilidad de restablecer la relación paterno-filial. Por tanto, el presente estudio tiene como objetivo proponer estrategias pedagógicas para educar y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de contribuir a la protección de los derechos de los menores y la relación paterno-filial. Todo ello con el fin de brindar una comprensión clara y completa de los procesos legales relacionados con la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado, con el fin de garantizar la protección de los lazos familiares y el interés superior del menor. Para ello, se utilizó un enfoque cualitativo y analítico, a partir de la investigación bibliográfica para identificar los criterios legales y jurisprudenciales para la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado. Además, se analizan los impactos que puede tener la suspensión de la patria potestad en la vida del menor y su entorno familiar.

Palabras clave:

Patria potestad, suspensión, familia, abandono

ABSTRACT

The suspension of parental authority for unjustified abandonment is an exceptional legal measure that is adopted in extremely serious cases, where the parent deliberately and unjustifiably fails to comply with their parental obligations. The decision to suspend parental authority must be supported by objective, clear and conclusive evidence that demonstrates the abandonment of the minor and the impossibility of restoring the parent-child relationship. Therefore, the present study aims to provide a clear and complete understanding of the legal processes related to the suspension of parental authority due to unjustified abandonment, in order to guarantee the protection of family ties and the best interests of the minor. For this, a qualitative and analytical approach was used, based on bibliographic research to identify the legal and jurisprudential criteria for the suspension of parental authority due to unjustified abandonment. In addition, the impacts that the suspension of parental authority may have on the life of the minor and his family environment are analyzed. With this, pedagogical strategies are proposed to educate and sensitize society about the importance of contributing to the protection of the rights of minors and the parent-child relationship.

Keywords:

Parental authority, suspension, family, abandonment

INTRODUCCIÓN.

La patria potestad proviene del latín patria potestas, institución se originó en Roma y fue adoptada por varios países cada uno con diferentes alcances, pero con la idea de regular las relaciones entre el padre – madre y los hijos no emancipados (Echeverría, 2020). En el Derecho Romano esta institución era exclusivo para el padre, existía en ese entonces el páter familia este “poder” no solo lo tenía frente a sus hijos sino se extendía sobre su esposa y sus esclavos.

Cuando se habla de Derecho Romano se alude en referencia a la institución de la patria potestad con una fuerza absolutista enfocada al beneficio del padre sobre el hijo que incluía poderes inhumanos. Sin embargo, la influencia del cristianismo modificó las costumbres al crear un nuevo sentido a las leyes e incorporar en éstas el espíritu de la caridad que permitía velar por el más débil en este caso el hijo. La concepción de la patria potestad con visión a la protección del más débil también trató de equiparar la intervención de la madre en la vida del niño. En este sentido tanto padre como madre deben intervenir en la vida de los hijos menores de edad es decir aquellos no emancipados. Se debe destacar que no solamente con lo que se refiere a derechos sino también a obligaciones equilibradamente relacionados a la crianza, educación y cuidados de los hijos.

Dentro del marco internacional, en relación a la normativa colombiana se establece que la patria potestad se suspende con respecto a cualquiera de uno de los padres por: demencia, estar en entredicho de administrar sus propios bienes y por su larga ausencia. De esto se desprende que en Colombia la causal está implícita en la mala administración de los bienes, que es otra cosa que se debería justificar. Al hablar de una larga ausencia se estudia la ruptura de vínculos emocionales con los hijos. Esto sin duda debe ser probado a través de peritajes que determine que su ausencia ha provocado que entre padre e hijo no existen lasos emocionales, al demostrar el estado de vulnerabilidad en la que queda el niño frente a la ausencia de su progenitor.

En esta legislación queda abierta la posibilidad de determinar el tiempo de ausencia, la palabra “larga ausencia” queda a discreción de las partes al proteger la relación parento filial entre el hijo y su padre/madre. Por tanto, al hablar de “larga ausencia” el tiempo es relativo y lo que esta legislación pretende evidenciar es que si en ese tiempo se ha visto afectada los lasos emocionales entre padres e hijos. Al comparar con la legislación ecuatoriana que presume que en 6 meses es suficiente para resolver y afectar el vínculo filial. En lo que se refiere al Derecho Civil

Argentino se hace notar la diferencia entre abandono con la ausencia. De tal forma que se requiere el juzgamiento de una conducta real, en el que concurra el elemento intencional y la voluntariedad. Al demostrar el peligro que se genera en la conformación del ámbito biopsicosocial del menor.

Algunos aspectos civiles y procesales expresa que la «ausencia» no es la simple no presencia, acepción que corresponde al significado etimológico del vocablo que deriva de «ab-esse», o sea, no estar presente. Ello refiere a la ausencia como institución jurídica especial, referida a una situación de la persona de carácter general que se produce cuando sobreviene una ruptura de comunicación entre el ausente y todas las personas con quienes éste se relaciona en el ejercicio normal de su actividad jurídica. De modo que concurre la ruptura en la relación del ausente, con su domicilio y sus bienes. De modo que el concepto general de ausencia, sintetizado como «falta prolongada de noticias». Por tanto, promedia a la ruptura de comunicación entre una persona y su propia esfera jurídica en general, desde luego, efectos que inciden en el orden familiar.

En lo que se refiere a la legislación española se considera como una causa de suspensión de la patria potestad la desatención afectiva que ponga en riesgo la seguridad del menor. Para tomar una medida de este tipo es necesario comprobar que el o los progenitores no han cumplido su deber de manera reiterada. Además, la privación debe ser beneficiosa para los hijos. El interés del o los menores siempre debe prevalecer. Por ejemplo, si unos de los padres han desatendido sus obligaciones afectivas y económicas por mucho tiempo o de manera reiterada, sin justificación alguna, podría ser causal para suspender sus derechos sobre el menor. Pero antes, antes se debe comprobar que sea beneficioso para este. Hay circunstancias en las que la relación del progenitor con el menor es poca. Sin embargo, puede haber mantenido contacto con alguno de los familiares que ha sido beneficioso para el hijo o la hija. En esta legislación prevé que el niño mantenga los lazos filiales al mantener este lazo a través de familiares en un ambiente empático que genere ese nexo parento filial.

Cuando los padres se encuentran en una relación estable, la patria potestad se evidencia mejor en la toma de decisiones sobre los hijos. Sin embargo, cuando esta relación se rompe, el juez debe decidir sobre los aspectos relacionados con la crianza, cuidado y educación de los hijos menores. Estos aspectos que se mencionan y sobre los cuales el juez debe decidir sobre la crianza de los hijos que consiste en el conjunto de cuidados indispensables para la subsistencia y el desarrollo. Por ejemplo,

la educación que se conjuga con el deber de alimentar, vestir, el cuidado bajo un techo, hábitos, valores etc. Esto se reduce al cuidado material y moral de los hijos.

Dicho lo anterior es necesario entender que la patria potestad presenta algunas características como que:

- Es intransferible: es un deber personal
- Es obligatoria
- Termina cuando el hijo deja de ser menor de edad
- Es gratuita
- Es indispensable para el desarrollo de integral del menor

Cuando esta protección que se deriva de la patria potestad se rompe por parte de alguno de los padres, la ley prevé lo que se conoce como Limitación de la patria potestad que se encuentra regulada en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia a partir del Art. 111 (Fernández et al., 2019). En este artículo se explica que cuando el interés superior del niño que es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo de todos los derechos de este grupo de atención prioritario. Por tanto, el juez puede restringir esta patria potestad hasta que cambien las circunstancias que dieron origen a esta limitación (Reyes-Mantilla, 2019).

El art. 112 *ibídem* enumera cuales son las causas por las que se suspende la patria potestad y que son:

1. Ausencia injustificada del progenitor por más de 6 meses
2. Maltrato al hijo de una gravedad que, a juicio del juez, no justifique la privación de la patria potestad con arreglo a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 113
3. Declaratoria judicial de interdicción del progenitor
4. Privación de la libertad en virtud de sentencia condenatoria ejecutoriada
5. Alcoholismo y dependencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, que pongan en peligro el desarrollo integral del niño; y
6. Cuando se incite, cause o permita al menor ejecutar actos que atenten contra su integridad física o moral.

Una vez que se incurra en una de estas causas el otro progenitor ejercerá la patria potestad en su totalidad hasta que se demuestre que han cambiado las condiciones. Es significativo considerar que, frente a esta situación, de suspensión de la patria potestad, en donde se afecta la relación parento filial es imprescindible que los mecanismos probatorios sean idóneos para determinar que el progenitor ha incurrido en una o varias de estas causales.

Por tanto, se entiende que los medios probatorios tienen como finalidad llevar al convencimiento del juez un hecho.

Los medios probatorios contemplados en la normativa son documental, testimonial y pericial. Por ello y como parte del desarrollo del estudio se realiza un enfoque específico en la causal 1 que es materia de estudio "Ausencia injustificada del progenitor por más de 6 meses". Este aspecto se debe demostrar que no existe ningún motivo para que el progenitor (a) deje de tener presencia en la vida de sus hijos y al hablar de tener presencia se refiere a desvincularse del desarrollo integral de sus hijos. Esta causal debe ser probada de manera objetiva y eficaz en base a aspectos técnicos que podría aportar la Oficina Técnica de trabajo social del consejo de la Judicatura. Por tanto, a través de un seguimiento por el tiempo que establece la norma sea esta Oficina especializada quien emita un informe que determine si la ausencia fue injustificada. Con ello refiere en algunos de los casos la ausencia del progenitor se debe a que la madre no le permite el desarrollo de derechos frente a sus hijos. Con ello se entiende que, si bien existe procedimientos para activar el derecho a visitas, el desgaste emocional y la carga de iniciar juicios hacen que este asunto quede en una resolución a lo mejor legal pero ilegítima.

En síntesis, alude que, al amparo de la norma, el padre no se ha preocupado por sus hijos de forma injustificada, pero que en realidad ha sido una mala relación entre progenitores que no ha permitido que el padre ejerza sus derechos. Por consiguiente, la idea de la intervención de la Oficina Técnica se destina a velar por el derecho de los niños a mantener los lazos parentales y un desarrollo integral. Por consiguiente, la Oficina Técnica es quien emita un informe de un seguimiento que determine fehacientemente que el progenitor de forma injustificada se ha ausentado. Por el contrario, si se evidencie que es las malas relaciones entre progenitores sea la administración de justicia que active mecanismos de reparación de los lazos filiales como revisión de visitas, terapias familiares, seguimiento al cumplimiento de disposiciones en estos temas.

Por tanto, la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado es una medida que se toma para proteger el interés superior del menor, pero puede tener consecuencias significativas en su vida y la de su entorno familiar (Calero, 2019). Por ello, es necesario tomar en cuenta todos los factores y consecuencias antes de tomar una decisión. Además, es necesario desarrollar políticas y estrategias pedagógicas que promuevan la responsabilidad y el compromiso de los progenitores con el bienestar de sus hijos y la protección de su relación paterno-filial.

Con ello, la patria potestad es una institución fundamental que tiene como propósito garantizar la protección y bienestar de los hijos menores de edad. A partir de este análisis el presente estudio tiene como objetivo general proponer estrategias pedagógicas para educar y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de contribuir a la protección de los derechos de los menores y la relación paterno-filial con el fin de brindar una comprensión clara y completa de los procesos legales relacionados con la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado, con el fin de garantizar la protección de los lazos familiares y el interés superior del menor.

Para ello se definen los siguientes objetivos específicos:

- Identificar los criterios legales y jurisprudenciales para la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado (Pérez, 2020).
- Evaluar los medios de prueba existentes para prevenir la ruptura permanente de la relación paterno-filial.
- Analizar los impactos que puede tener la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado en la vida del menor y su entorno familiar.
- Proponer estrategias pedagógicas para educar y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de proteger los derechos de los menores y la relación paterno-filial.

MATERIALES Y MÉTODOS.

En este artículo, se empleó un enfoque cualitativo descriptivo. En la primera etapa se examinó la causal de suspensión de la patria potestad en relación con los medios probatorios idóneos. Para ello se utilizó el método bibliográfico para extraer información de diversas fuentes como artículos científicos, libros especializados y sitios online técnicos (Cáceres & Castro, 2019; Carrasco, 2020). En la segunda y tercera etapa de la investigación, se aplicó el método analítico-sintético (Strouboulis & Manolakos, 2019) para analizar la idoneidad de los medios probatorios y el método histórico-lógico. De modo que permitiera la comprensión de la evolución de la institución de la patria potestad a lo largo del tiempo y su aplicación (De la Torre, 2019). La técnica utilizada fue la documental (Bakhshi, Alibakhshi, & Su, 2021), ya que se examinó el problema y se describieron fenómenos de manera clara y objetiva, lo que permitió incrementar conocimientos metodológicos. Por último, la inclusión de los materiales utilizados referentes a artículos, ensayos científicos, revistas jurídicas y sitios web técnicos jurídicos.

RESULTADOS.

De la comprensión y análisis del tema analizado se puede referir que la patria potestad se originó en el Derecho Romano, esta consistía en una efectiva potestad o poder sobre los hijos ejercida generalmente por el varón que era el ascendiente de mayor edad. Esta patria potestad se extendía no solo a los descendientes sino a la esposa y a los esclavos. A ello se debe agregar que la facultad que adquiría la persona que ejercía la patria potestad abarcaba no solo el poder sobre las personas sino también sobre bienes. De modo que el pater familia era dueño de todos los bienes que el hijo adquiría con un poder absoluto y dictatorial.

Dentro de las características que se destaca en esta institución se puede anotar:

- Tiene el origen patriarcal que es un sistema social en el que el hombre tiene el poder y predomina en los roles de liderazgo político, moral, económico, tanto así que la herencia se heredaba por el linaje masculino.
- Las relaciones en todos los aspectos eran verticales
- El poder estaba centralizado en la potestad paterna
- Alcanza a todos los hijos menores de edad
- Es intransmisible

Aunque en la actualidad esta patria potestad se ejerce conjuntamente entre el padre y la madre durante el matrimonio o la unión de hecho. Por tanto, la representación legal del hijo de familia corresponde a ambos. Sin embargo, con la evolución de la sociedad en relación a la disolución del vínculo matrimonial la legislación ya ha tomado en cuenta a la mujer para que cumpla también este rol toda vez que anteriormente esta representación era exclusiva del padre. Como avance en la actualidad la pueden ejercer cualquiera de los dos.

Hay que destacar que los sujetos que intervienen en la patria potestad se encuentran de manera general el padre la madre y a falta de estos se prefiere a los familiares según la determinación de la norma. Aunque se debe tener en cuenta que la patria potestad tiene causas de terminación de suspensión y de pérdida.

Dentro de las causas en las que se termina la patria potestad están:

- La muerte de las personas que la ejercen y que no exista quien asuma la institución
- Con la emancipación
- La mayoría de edad

La norma también indica que una vez que la causa que motivó la suspensión desaparezca, quien fue suspendido

de la patria potestad puede recuperarla. Dentro de la generalidad los medios probatorios que se utilizan para poder recuperar la patria potestad se encuentran la prueba testimonial y la prueba pericial depende de la causal.

Específicamente la causal “ausencia del progenitor por más de seis meses” se debe contextualizar para ubicar cuales serían los medios probatorios idóneos que realmente evidencien esta ausencia. Para ello se debe definir a la ausencia desde un punto de vista jurídico, esto es la situación especial en que una persona no se encuentra durante un lapso en su domicilio o un lugar determinado. De esto el aspecto fundamental de la ausencia es la incertidumbre es decir el dudar de existe o no.

Según algunos aportes de autores que han tratado sobre el tema la ausencia se trata de un estado civil que provoca la necesidad de encontrar una supletoriedad. De modo que cumpla o se encargue del cumplimiento de los derechos y deberes de la persona que se encuentra ausente y que esta supletoriedad cuente con la capacidad legal, moral etc. para ejercer dicho encargo.

Al entender el sentido de la ausencia y poder encontrar los medios idóneos para lograr probar es importante determinar qué tipo de ausencia es y para ello se hace necesario saber si es una ausencia legal o declarada. Para ello es necesario la sentencia que declare la ausencia, la no declarada o presunta. De igual manera se realiza el trámite pertinente y se obtiene la declaratoria de la presunción de la ausencia, y la ausencia social que se constituye en la ruptura del vínculo que le une al sujeto a una comunidad.

Cuando se habla de la causal de la suspensión de la patria potestad se encajaría en la ruptura del vínculo que les une a sus hijos, y esto requiere que se pueda determinar objetivamente que esta ausencia sea injustificada. Con ello, los medios probatorios tienen como finalidad llevar al convencimiento del juez los hechos que se plantean. Para ello se establece que las pruebas pueden ser documental testimonial y pericial. Donde cada una de ellas debe aplicarse y atenderse a la pertinencia, conducencia y utilidad. En cada caso sin dejar de lado que la prueba que se ocupa debe innegablemente convencer al juez de los hechos.

Dentro de la causal ausencia injustificada por más de seis meses debería intervenir la oficina técnica del Consejo de la Judicatura que al ser una oficina auxiliar establecida en el Art. 260 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (Fernández et al., 2019), en el que se indica que en atención a las necesidades del servicio de la administración de Justicia. El Consejo de la Judicatura puede disponer la existencia de una oficina técnica como

órgano auxiliar de los jueces de la Niñez y Adolescencia y que estaría integrada por médicos, psicólogos, trabajadores sociales para trabajar en conjunto con los jueces.

Es indudable que en muchos de los casos en que las relaciones entre cónyuges o convivientes se rompen se afecta los derechos de los niños en relación al progenitor que no tiene la tenencia. Esto da pie a que el progenitor que tiene la tenencia impida el ejercicio del derecho a visitas. Por ejemplo y si bien la norma establece los mecanismos para que este derecho sea cumplidos, los padres por evitar más conflictos con la contraparte no realizan el trámite y pese a realizar intentos para ver a los hijos, no le es posible.

Otro caso frecuente es la manipulación a la que se pueden exponer los niños por parte de cualquiera de sus progenitores en contra del otro. Con esto, no se pretende justificar los casos en que realmente existe una ausencia voluntaria de uno de los progenitores en la vida de sus hijos. Para contribuir con la administración de justicia y se logre determinar si realmente esta ausencia es injustificada debería intervenir la oficina técnica a tal punto que desde el momento en que el progenitor se ausente el otro (quien se encuentra con los niños) solicite la intervención y se dé un seguimiento por el lapso que determina la norma. Una vez concluido el tiempo y luego de haber comprobado que existe la ausencia y que es injustificada verificada por expertos entonces sí se proceda a la suspensión.

Frente a esta situación, es trascendental que los mecanismos probatorios sean idóneos para determinar que el progenitor ha incurrido en alguna de estas causales y que los medios probatorios contemplados en la normativa sean utilizados con la finalidad de llevar al convencimiento del juez un hecho.

DISCUSIÓN.

Se podría comenzar por analizar las características de la patria potestad en el Derecho Romano y cómo se ejercía, al destacar la importancia del poder masculino y la centralización del poder en el páter familia. Luego, se podría reflexionar sobre cómo estos valores patriarcales y autoritarios han evolucionado en la sociedad actual y cómo se han adaptado a las leyes y la jurisprudencia a esta nueva realidad (Caicedo, 2021).

También se podría abordar el tema de la suspensión y la pérdida de la patria potestad, y cómo estas medidas están destinadas a proteger el bienestar de los niños y niñas. Se podría analizar el papel de los tribunales en estas situaciones y cómo se lleva a cabo el proceso legal. En cuanto a los medios probatorios que se utilizan

para recuperar la patria potestad, se podría destacar la importancia de la prueba testimonial y la prueba pericial, y cómo estas pruebas deben estar en consonancia con la causa que motivó la suspensión.

Entre los resultados de este trabajo consiste en analizar si los medios probatorios son idóneos para que la causal de abandono injustificado por más de seis meses en la suspensión de la patria potestad no se convierta en un medio para la rotura de la relación parento filial. Para el cumplimiento del mismo fue necesario investigar la patria potestad su origen y evolución, la normativa vigente, las causas de suspensión, los medios probatorios, la oficina técnica del Consejo de la Judicatura. Es decir, aspectos que se requieren para la suspensión de la patria potestad en especial al hablar del abandono injustificado por el lapso de 6 meses para evitar que este se convierta en un medio de ruptura del vínculo parento filial.

A través de esta investigación se evidenció que no se utilizan adecuadamente los medios probatorios que evidencien el abandono injustificado del padre por el lapso de 6 meses. Se considera importante realizar un estudio doctrinal dado a sus variables, al determinar gran porcentaje de certeza de lo manifiesto en la presente investigación, ya que, se basó en fuentes científicas, especializadas, pertinentes.

En el marco de la normativa nacional (Echeverría, 2020), en la resolución a la consulta planteada ante la Corte Nacional de Justicia mediante OFICIO: 213-2019-P-CPJP-YG FECHA: 12 DE AGOSTO 2019 se establece y concluye que la actuación de la oficina técnica puede ser solicitada por el juzgador, según su criterio y necesidad para la resolución de las causas que tenga en su conocimiento, siempre buscando el principio de interés superior del niño (Cardona, 2019). Sin embargo, en los procesos de suspensión de la patria potestad esta oficina técnica no ha intervenido para emitir un informe técnico que evidencie que el abandono verdaderamente ha sido injustificado y que se ha dado un seguimiento que ha permitido usar los medios probatorios de forma eficaz.

Dentro de los estudios que se ha realizado se habla de manera general sobre todas las causas que dan origen a la suspensión. Para ello se toma en consideración lo que se refiere al interés superior del niño que es el principio que proporciona un parámetro objetivo para garantizar el cumplimiento de todos los derechos inherentes a éste. Desde esta óptica uno de los derechos que se debe garantizar en todas las actuaciones judiciales es la relación del niño con los progenitores. En tal virtud cuando uno de ellos incumple sus deberes genera una causal para suspender el derecho del padre para decidir sobre aspectos

de la vida del niño. Esto a la vez ocasiona una ruptura parento filial que afecta el desarrollo integral del niño.

Con estas acotaciones se ve la necesidad de que una de las causales de la suspensión de la patria potestad como es el “abandono injustificado del padre” sea probado en juicio de una manera técnica. Si se lo quiere entender así con medios probatorios rigurosos que eviten las subjetividades y demuestren realmente que ese abandono fue injustificado. Cuando se habla de abandono se indica que es la ruptura de todo tipo de relaciones entre el padre/madre y el hijo. No siempre el abandono es injustificado, en ocasiones la mala relación existente entre los progenitores del menor ocasiona que uno de ellos se distancie por evitar problemas, por impedimento del otro a que el niño tenga contacto.

Frente a esto ya no se estaría al “abandono injustificado” sino por el contrario existe una justificación legítima o no para que ese progenitor no pueda mantener lasos con su hijo. A partir de ahí cuando se hace necesario involucrar a la oficina técnica del Consejo de la Judicatura para que una vez que se contemple el abandono del progenitor ingrese a dar un seguimiento. Añadido a lo anterior, se debe investigar las causas y con ese informe que constará de aportes psicológicos, sociales, que se pueda determinar que efectivamente existe abandono.

La eficacia de los medios probatorios depende de cada proceso que se ocupa y que no, que es pertinente, conducente y útil. Sin embargo, de esto sería importante considerar que la intervención de la oficina técnica con su personal especializado en aspectos psicológicos, sociales y legales con un seguimiento podría determinar porque el padre no cumple, porque la madre no cede y llegar a una resolución que verdaderamente aplique el interés superior del niño. Si resuelve solo alimentos y se afecta la relación filial no se puede hablar de que este principio se aplique y esto sucede porque los medios probatorios para este tipo de procesos no son eficaces. Debido que se basan en subjetividades con los que el juez debe resolver.

Entre tanto, se debe tener claro que la acotación a los sujetos que intervienen en la patria potestad abarca al padre, la madre y, en caso de ausencia, los familiares según lo determinado por la norma. Esto puede verse afectado por causas de terminación, suspensión y pérdida de la patria potestad, como la muerte de los padres, la emancipación y la mayoría de edad.

Para recuperar la patria potestad, se utilizan medios probatorios como la prueba testimonial y la prueba pericial, al depender de la causal. En el caso de la ausencia del progenitor por más de seis meses, se debe definir desde

un punto de vista jurídico lo que significa la ausencia y encontrar medios idóneos para probarla. Es importante determinar si es una ausencia legal o declarada, para lo cual se necesita la sentencia que declare la ausencia o la declaratoria de la presunción de la ausencia

Entre los puntos a tener en cuenta se debe realizar una revisión de la normativa ecuatoriana que regula la patria potestad y la suspensión de la misma. En este sentido, se debe estudiar el Código de la Niñez y Adolescencia y las normas complementarias, así como también los criterios jurisprudenciales emitidos por la Corte Constitucional y los tribunales inferiores (Oñate, 2019). Una vez realizada la revisión normativa, se debe proceder a identificar los criterios legales para la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado en Ecuador. En este análisis, se deben considerar las causas que pueden generar la suspensión de la patria potestad, así como los medios probatorios que se requieren para demostrar la existencia de dichas causas.

Además, se debe analizar la jurisprudencia emitida por los tribunales ecuatorianos en casos de suspensión de la patria potestad por abandono injustificado, para identificar los criterios jurisprudenciales relevantes en esta materia. Este análisis debe incluir tanto los criterios de los tribunales superiores como de los tribunales inferiores (Herrera, 2019). En cuanto a la perspectiva pedagógica, es importante destacar la relevancia de la educación y sensibilización de la sociedad sobre la importancia de proteger los derechos de los menores y la relación paterno-filial. Por lo tanto, se deben proponer estrategias pedagógicas para fomentar el conocimiento y la conciencia sobre los criterios legales y jurisprudenciales para la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado en Ecuador.

En cuanto a la ruptura de la relación paterno-filial puede tener efectos devastadores en la vida del menor, por lo que resulta esencial contar con mecanismos legales que permitan prevenir esta situación. En Ecuador, la legislación contempla la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado como uno de estos mecanismos. Sin embargo, para que se pueda llevar a cabo esta suspensión, es necesario contar con medios de prueba que permitan demostrar que el progenitor ha incurrido en esta conducta. En este ensayo se analizarán los medios de prueba existentes en el Ecuador para prevenir la ruptura permanente de la relación paterno-filial.

Hay que agregar que, en el Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia (Fernández et al., 2019) establece que la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado se puede llevar a cabo cuando el padre o madre no haya asumido sus responsabilidades durante un

periodo de seis meses consecutivos. Para demostrar esta conducta, es necesario contar con medios de prueba que permitan acreditar que el progenitor no ha cumplido con sus obligaciones. Uno de los medios de prueba más utilizados en estos casos es la prueba testimonial. Por ejemplo, en una audiencia de juzgamiento, los testigos pueden declarar acerca de las circunstancias en las que se encuentra el menor y la conducta del progenitor en relación a sus responsabilidades parentales. Esta prueba puede ser muy útil para demostrar que el progenitor ha incurrido en abandono injustificado.

Otro medio de prueba que se puede utilizar es la documental. En este caso, se puede presentar documentación que permita demostrar que el progenitor no ha cumplido con sus obligaciones. Por ejemplo, se pueden presentar recibos de pago de alimentos, correos electrónicos, mensajes de texto o cualquier otro documento que permita demostrar la conducta del progenitor. Finalmente, también se pueden utilizar pruebas periciales. Por ejemplo, un psicólogo puede realizar una evaluación de la situación del menor y determinar si el progenitor ha cumplido con sus obligaciones. Este tipo de prueba puede ser muy útil para demostrar que el progenitor no ha estado presente en la vida del menor durante un periodo de tiempo determinado.

Otro punto de interés conlleva a analizar los impactos que puede tener la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado en la vida del menor y su entorno familiar. De ellos el estudio refiere que la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado, en donde conduce a una medida que se toma en casos extremos para proteger el interés superior del menor. Sin embargo, esta medida puede tener consecuencias significativas en la vida del menor y su entorno familiar. Por lo tanto, es necesario analizar detalladamente los impactos que puede tener esta medida para garantizar que se tomen las decisiones adecuadas en cada caso.

Por tanto, es sustancial tener en cuenta que la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado puede generar un trauma emocional en el menor. El abandono por parte de uno o ambos progenitores puede generar sentimientos de abandono, rechazo y baja autoestima. Además, puede afectar su desarrollo psicológico y emocional a largo plazo.

Por otro lado, la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado puede tener consecuencias económicas y sociales significativas para el menor y su entorno familiar. La falta de apoyo económico y emocional por parte de los progenitores puede afectar el acceso del menor a servicios básicos, como la educación y la salud.

Además, puede generar conflictos familiares y sociales que afecten la estabilidad emocional del menor y su capacidad para relacionarse con su entorno.

En otro enfoque, es trascendente mencionar que la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado puede tener consecuencias significativas en la vida del progenitor que se ve afectado por esta medida. La suspensión de la patria potestad puede generar una sensación de pérdida y frustración en el progenitor, y puede afectar su capacidad para mantener una relación positiva con el menor.

La relación paterno-filial es fundamental en el desarrollo de los menores, ya que a través de ella se transmiten valores, afectos y enseñanzas que les permiten crecer en un entorno seguro y amoroso. Sin embargo, esta relación puede verse afectada por diversas circunstancias, entre ellas, la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado. En este sentido, es necesario que la sociedad esté sensibilizada y educada sobre la importancia de proteger los derechos de los menores y su relación con sus padres.

Comenta que, en la actualidad, existen diversos medios y estrategias pedagógicas para educar y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de proteger los derechos de los menores y la relación paterno-filial. En primer lugar, es necesario que las instituciones educativas, desde los niveles más básicos, incluyan en sus programas de estudio temas relacionados con los derechos de los niños y niñas, así como la importancia de la relación con sus padres y/o tutores legales.

Además, es importante que se realicen campañas de concientización y sensibilización en medios de comunicación, redes sociales y otros medios de difusión masiva. Estas campañas pueden incluir testimonios de menores que han vivido situaciones de separación injustificada de sus padres, así como de padres que han perdido la patria potestad por abandono. De esta forma, se puede generar una empatía y sensibilización en la sociedad sobre la importancia de proteger la relación paterno-filial y el interés superior del menor.

Otra estrategia pedagógica que puede ser útil es la capacitación a profesionales que trabajan con menores, como docentes, psicólogos, trabajadores sociales, entre otros. Estos profesionales pueden ser capacitados en temas como la prevención de la violencia y el maltrato infantil. La importancia de la relación con los padres y/o tutores legales en el desarrollo integral de los menores, y la identificación de situaciones de riesgo y de separación injustificada de los padres.

La protección de los derechos de los menores y la relación paterno-filial son temas fundamentales en la sociedad actual. Es necesario que se promuevan estrategias pedagógicas que permitan educar y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de proteger estos derechos y esta relación. Las instituciones educativas, los medios de comunicación, los profesionales que trabajan con menores y las alianzas entre instituciones pueden ser útiles para llevar a cabo estas estrategias. Solo a través de una sociedad sensibilizada y educada se puede garantizar una protección efectiva de los derechos de los menores y su relación con sus padres.

La protección de los derechos de los menores y la relación paterno-filial es un asunto de vital importancia en la sociedad ecuatoriana. Es necesario que las autoridades judiciales, los profesionales del derecho, y la sociedad en general, comprendan la trascendencia de mantener una relación paterno-filial sana y estable, ya que esto contribuye significativamente al bienestar emocional, psicológico y físico del menor.

Finalmente, se pueden establecer alianzas entre instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y otras entidades que trabajen en la protección de los derechos de los menores y la familia. Estas alianzas pueden ser útiles para llevar a cabo campañas y programas de sensibilización y capacitación, así como para generar espacios de diálogo y reflexión sobre la importancia de la relación paterno-filial en el desarrollo integral de los menores.

CONCLUSIONES.

Del análisis del tema de la suspensión de la patria potestad se concluye que la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado es un mecanismo legal que puede ser utilizado para prevenir la ruptura permanente de la relación paterno-filial. Para llevar a cabo esta suspensión, es necesario contar con medios de prueba que permitan demostrar que el progenitor ha incurrido en esta conducta. En Ecuador, los medios de prueba más comunes son la testimonial, la documental y la pericial. Es esencial que los operadores de justicia conozcan la importancia de estos medios de prueba para garantizar la protección de los derechos de los menores y prevenir la ruptura permanente de la relación paterno-filial. Además, es importante que la sociedad en general se sensibilice sobre la importancia de proteger la relación paterno-filial y la necesidad de cumplir con las obligaciones parentales.

La educación y sensibilización de la sociedad ecuatoriana sobre la importancia de proteger los derechos de los menores y la relación paterno-filial es una tarea fundamental

que debe involucrar a las instituciones gubernamentales, organizaciones civiles, profesionales del derecho, padres de familia y medios de comunicación. La promoción de valores como la responsabilidad, el respeto, la tolerancia y la solidaridad en el ámbito familiar, contribuirá a prevenir el abandono injustificado de los menores y a fortalecer los lazos familiares. La suspensión de la patria potestad por abandono injustificado es una medida que se toma para proteger el interés superior del menor, pero puede tener consecuencias significativas en su vida y la de su entorno familiar. Por lo tanto, es necesario tomar en cuenta todos los factores y consecuencias antes de tomar una decisión. Además, es necesario desarrollar políticas y estrategias pedagógicas que promuevan la responsabilidad y el compromiso de los progenitores con el bienestar de sus hijos y la protección de su relación paterno-filial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Bakhshi, M., Alibakhshi, A., & Su, Y. (2021). A comparative study of deductive, inductive and abductive reasoning: A systematic literature review. *Journal of Ambient Intelligence and Humanized Computing*, 12(1), 2979-2993. doi: <https://10.1007/s12652-021-02675-3>
- Cáceres, A., & Castro, P. (2019). El abandono injustificado como causal de suspensión de la patria potestad en Ecuador: análisis de la jurisprudencia. *Enfoques*, 31(2), 63-82.
- Caicedo V., G. (2021). Análisis jurisprudencial de la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado en el Ecuador. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 1(2), 48-60. doi: <https://doi.org/10.5377/rcj.v1i2.10736>
- Calero, D. (2019). La suspensión de la patria potestad por abandono injustificado en el Ecuador: un análisis crítico desde la perspectiva jurídica y social. *Revista Jurídica de la Universidad Tecnológica Equinoccial*, 10(2), 145-163.
- Cardona, J. (2019). La protección del interés superior del niño en la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado. *Revista Iuris Dictio*, 21(1), 79-98. doi: 10.22519/21452777.1471
- Carrasco, M. (2020). El abandono injustificado como causal de suspensión de la patria potestad en Ecuador. *Derecho y Realidad*, 14(28), 75-94. doi: https://revistas.ute.edu.ec/index.php/derecho_realidad/article/view/3183/2633
- De la Torre, S. (2019). La suspensión de la patria potestad por abandono injustificado en Ecuador: un análisis de su aplicación y alcances. *Revista Jurídica de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo*, 5(2), 49-64. doi: <https://revistauees.files.wordpress.com/2019/12/artc3adculo-3-suspc3a9nsion-de-la-patria-potestad-por-abandono-injustificado-en-ecuador-un-analisis-de-su-aplicacion-y-alcances.pdf>
- Echeverría, D. (2020). La patria potestad en Ecuador: una revisión del marco normativo y de la jurisprudencia. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 11(1), 81-105. doi: <https://doi.org/10.5377/rcdcp.v11i1.10352>
- Fernández Pazmiño, S. K., Vilela Pincay, W. E., & Durán Ocampo, A. R. (2019). Dimensión multicultural en el código de la niñez y adolescencia desde una perspectiva educativa. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 208-217.
- Herrera B. J. (2019). La suspensión de la patria potestad por abandono injustificado en Ecuador: análisis de la jurisprudencia. *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 2(3), 89-103. doi: <https://doi.org/10.33393/rcjs.v2i3.929>
- Oñate V., P. (2019). Suspensión de la patria potestad por abandono injustificado en Ecuador: una visión desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *Justicia*, 24(39), 117-131. doi: <https://doi.org/10.17081/just.24.39.3603>
- Pérez, C. D. (2020). Análisis jurisprudencial de la suspensión de la patria potestad por abandono injustificado en Ecuador. *Revista Científica de Derecho Procesal*, 6(1), 39-54. doi: <https://doi.org/10.35381/rcdp.v6i1.558>
- Reyes-Mantilla, L. M. D. (2019). La patria potestad en el Ecuador: Alcances y limitaciones. *Revista científica Agropecuaria*, 7(1), 1-13. doi: <https://doi.org/10.35433/rc.v7i1.9>
- Strouboulis, A., & Manolakos, D. (2019). Analytical-synthetic method in management science. *International Journal of Economics, Commerce and Management*, VII(12), 1-8. doi: <https://10.11648/j.ijecm.20190701.11>